

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO mediante el cual se determina la jurisdicción de los Tribunales Militares de Juicio Oral y los Juzgados Militares de Control.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

General SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, Secretario de la Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2/o. fracción I, 14, 16 y 29 fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o., 8/o., 16 y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que por reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se dispuso que existirían Juzgados de Enjuiciamiento o de Juicio Oral, que resolverán los actos propios de juicio como son el desahogo de pruebas y emisión de la sentencia respectiva; así como Juzgados de Control, especializados en resolver sobre los diversos aspectos del procedimiento penal, velando por la legalidad de los actos que requieran control jurisdiccional.

Que con motivo de dicha disposición, por decreto publicado el 16 de mayo de 2016, se reformaron diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expidió el Código Militar de Procedimientos Penales, mismo que en sus artículos 1/o., fracciones II Bis, III Bis, 9/o., 30 Ter, 71 Bis y 71 Ter, prevé la existencia de los Tribunales Militares de Juicio Oral y Juzgados Militares de Control.

Que en términos del artículo 71 Bis, el Tribunal Militar de Juicio Oral, presenciará en su totalidad la audiencia de juicio oral y en su caso la de individualización de sanciones, deliberando para emitir la sentencia respectiva en los procesos penales que se substancian en el Fuero de Guerra;

Que en términos del artículo 71 Ter, corresponde a los Juzgados Militares de Control, vigilar la legalidad de los actos que requieran control jurisdiccional en los procedimientos penales que se substancian en el Fuero de Guerra;

Que conforme a los artículos 9/o. Bis y 30 Ter del Código de Justicia Militar, se establece que habrá un Tribunal Militar de Juicio Oral, cuando menos en cada una de las plazas en las que se encuentre establecida una prisión militar, con la jurisdicción que determine la Secretaría de la Defensa Nacional; Asimismo, habrá el número de Juzgados Militares de Control que sean necesarios para la administración de la justicia, con la jurisdicción que determine la Secretaría de la Defensa Nacional; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se determina que la jurisdicción de los Tribunales Militares de Juicio Oral, será conforme a la demarcación territorial siguiente:

ORGANISMO.	JURISDICCIÓN.
TRIBUNAL MILITAR DE JUICIO ORAL DE LA I R.M. (CAMPO MIL. NO. 1-A, CIUDAD DE MÉXICO.).	I R.M. INCLUYENDO LAS 1/a., 18/a., 22/a., 24/a. Y 37/a. ZZ.MM. IV R.M. COMPRENDIENDO LAS 7/a., 8/a. Y 12/a. ZZ.MM. VI R.M. CON LAS 19/a., 23/a., 25/a., 26/a. Y 29/a. ZZ.MM. V R.M. 11/a., 14/a. Y 20/a. ZZ.MM. VII R.M. ABARCANDO LAS 30/a., 31/a., 36/a., 38/a. y 39/a. ZZ.MM. VIII R.M. CON LA 28/a., 44/a. Y 46/a. ZZ.MM. IX R.M. CONTEMPLANDO A LAS 27/a. Y 35/a. ZZ.MM. X R.M. INCLUYENDO LAS 32/a., 33/a. Y 34/a. ZZ.MM. XII R.M. CON LAS 16/a., 17/a., 21/a. Y 43/a. ZZ.MM.

ORGANISMO.	JURISDICCIÓN.
TRIBUNAL MILITAR DE JUICIO ORAL DE LA III R.M. (MAZATLÁN, SIN.).	II R.M. INCLUYENDO LAS 2/a., 3/a., 4/a., 40/a. Y 45/a. ZZ.MM. III R.M. COMPRENDIENDO LAS 9/a. Y 10/a. ZZ.MM. V R.M. COMPRENDIENDO LAS 13/a., 15/a. Y 41/a. ZZ.MM. XI R.M. CON LAS 5/a., 6/a. Y 42/a. ZZ.MM.
EN TANTO SE CREA EL TRIBUNAL MILITAR DE JUICIO ORAL DE LA V R.M. (LA MOJONERA, JAL.) LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA 11/a., 14/a. 16/a., 17/a., 20/a., 21/a. Y 43/a. ZZ.MM. SERÁN DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL MILITAR DE JUICIO ORAL DE LA I R.M. Y LOS OCURRIDOS EN 13/a., 15/a. Y 41/a. ZZ.MM., LOS CONOCERÁ EL TRIBUNAL MILITAR DE JUICIO ORAL DE LA III R.M. (MAZATLÁN, SIN.).	

ARTICULO SEGUNDO.- Se determina que la jurisdicción de los Juzgados Militares de Control, será acorde con la demarcación territorial siguiente:

ORGANISMO.	JURISDICCIÓN.
	R.M.
PRIMER JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA I R.M. (CPO. MIL. No. 1-A, CD. DE MÉX.).	I R.M. ABARCANDO LA 1/a., 18/a., 22/a., 24/a., 37/a. ZZ.MM.
	VI R.M. COMPRENDIENDO LA 19/a., 23/a. 25/a., 26/a., 29/a. ZZ.MM.
	VIII R.M. INCLUYENDO LA 28/a, 44/a. Y 46/a. ZZ.MM.
SEGUNDO JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA I. R.M. (CPO. MIL. No. 1-A, CD. DE MÉX.).	IX R.M. INCLUYENDO LAS 27/a. Y 35/a ZZ. MM.
JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA II R.M. (TIJUANA, B.C.),	II R.M. CON LAS 2/a., 3/a., 4/a., 40/a. Y 45/a ZZ.MM.
JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA III R.M. (MAZATLÁN, SIN.).	III R.M. CONSIDERANDO LAS 9/a. y 10/a. ZZ.MM. Y XI R.M. COMPRENDIENDO LAS 5/a. Y 42/a. ZZ.MM.
JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA IV R.M. (APODACA, N.L.)	IV R.M. ABARCANDO LAS 6/a., 7/a., 8/a. Y 12/a. ZZ.MM.
JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA V R.M. (LA MOJONERA, JAL.).	V R.M. CON LAS 11/a., 13/a., 14/a., 15/a., 20/a. Y 41/a. ZZ.MM. Y XII R.M. COMPRENDIENDO LAS 16/a., 17/a., 21/a. Y 43/a. ZZ. MM.
JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA VII R.M. (VILLAHERMOSA, TAB.)	VII CON LAS 30/a., 31/a., 36/a., 38/a. Y 39/a. ZZ.MM. Y X RR.MM. COMPRENDIENDO LAS 32/a., 33/a. Y 34/a. ZZ.MM.

ARTICULO TERCERO.- Implementéense las disposiciones y acciones administrativas necesarias para la materialización del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 del mes de enero de 2018.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.